



MAT.: AUTORIZA PAGO DE DIFERENCIA DE ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, PAGADA EN EL MES DE DICIEMBRE 2022 A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE SALUD QUE SE INDICAN

ALGARROBO,

27 ENE 2023

DECRETO N° : P

0403



VISTOS:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
- D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
- D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
 -Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
 -Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
 -Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
 -Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."
 -Que en el mes de enero 2023, el SSVSA envió la nómina con los monto de la asignación reajustados y que en el mes de diciembre 2022, se pagó la asignación sin el reajuste correspondiente.

DECRETO:

- I. Páguese en el mes de enero 2023, la diferencia de asignación de la ley 20.157 artículo 3º, pagada en el mes de diciembre 2022, según montos señalados por el SSVSA:

N°	NOMBRE	RUT	Niv	Bonificación Pagada Diciembre 2022	Bonificación Reajustada	Diferencia Asignacion Art
1	COQUELET FIGUEROA GABRIELA PAZ		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
2	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	\$ 104.061	\$ 116.548	\$ 12.487
3	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
4	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		5	\$ 108.975	\$ 122.052	\$ 13.077
5	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		13	\$ 69.659	\$ 78.018	\$ 8.359
6	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
7	NECULMAN PEREZ EDUARDO		10	\$ 84.402	\$ 94.531	\$ 10.129
8	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
9	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	\$ 74.573	\$ 83.522	\$ 8.949
10	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
11	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		11	\$ 79.488	\$ 89.026	\$ 9.538
12	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
13	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	\$ 69.659	\$ 78.018	\$ 8.359
14	ZUÑIGA ARAYA CRISTOBAL ROGELIO		15	\$ 59.829	\$ 67.009	\$ 7.180
TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIA REAJUSTE						\$ 121.158

- II. Cárquese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

CCS/PMM/U.C./DVD/dto.
 DISTRIBUCIÓN:
 Secretaría Municipal (2)
 Archivo Desam. (1)

CRISTIAN CELEDON SALAZAR
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2023
 FECHA SALIDA: 30 ENE 2023
 OBSERVACIÓN N°